



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN No. 14
de 8 de Agosto de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN
No.7 DE 3 DE FEBRERO DE 2017, “POR LA CUAL SE ABRE LA
CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE LOS CARGOS PARA
SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A) Y SECRETARIO (A) ADJUNTO (A) DEL
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 23, numeral 1 y 25 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá está facultado para desarrollar las políticas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y nombrar, mediante concurso público al Secretario (a) Ejecutivo (a) y al Secretario (a) Adjunto (a) para un periodo de cuatro (4) años, reelegible por una sola vez.

Que mediante Resolución No.6 de 3 de febrero de 2017, se adoptó el Reglamento para el proceso de Selección de los cargos de Secretario (a) Ejecutivo (a) y Secretario (a) Adjunto (a) del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.

Que en atención al Reglamento para el proceso de Selección, mediante Resolución No.7 de 3 de febrero de 2017, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, abre la convocatoria para el concurso de los cargos de Secretario (a) Ejecutivo (a) y Secretario (a) Adjunto (a) para un periodo de cuatro (4) años, reelegible por una sola vez.

Que los miembros del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá observaron en la Resolución No.6 de 3 de febrero de 2017, que contiene las bases del concurso, errores cualitativos y cuantitativos en ciertos artículos y Tabla de Ponderación, que son incongruentes con el puntaje total y el porcentaje establecido para la selección, por lo que se hace necesaria la corrección y ajuste de sus valores.

Que en tal sentido, el pleno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá en sesión extraordinaria No. XIII, realizada el 24 de julio de 2017, en virtud de elementos existentes que vulneran el objetivo y sentido del proceso de Selección de los aspirantes al concurso y para evitar indefensión, afectación de derechos de terceros, o para restablecer el curso normal del proceso; aprobó por unanimidad de votos declarar la nulidad del acto administrativo de la Resolución No.7 de 3 de febrero de 2017, “Por la cual se abre la Convocatoria para el Concurso de los cargos para Secretario (a) Ejecutivo (a) y Secretario (a) Adjunto (a) del Consejo Nacional de Evaluación y

Acreditación Universitaria de Panamá”, en virtud de los artículos 52 y 55 de la Ley 38 de 21 de julio de 2000, por tanto, este Consejo en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la nulidad de la Resolución No.7 de 3 de febrero de 2017, “Por la cual se abre la Convocatoria para el Concurso de los cargos para Secretario (a) Ejecutivo (a) y Secretario (a) Adjunto (a) del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá”.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 y 55 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 52 de 26 de junio de 2015.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Marcela Paredes de Vásquez
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Presidente

Efraín González
EFRAÍN GONZÁLEZ
Secretario Ejecutivo Interino

